



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00523-002

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N00523-002 PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDAS 4, 7, 20, 23 Y 32), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y **CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C)**, REPRESENTADA POR EL **C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023**, con una vigencia a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$6,284,281.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$15,710,695.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, "LAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00523-002

PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062422 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 A3 61 14 C3/12101 de fecha 18 de septiembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 16.50619237% (dieciséis punto cinco, cero, seis, uno, nueve, dos, tres, siete por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/12180 de fecha 19 de septiembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 019N00523-002 </p>
---	---	---

elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 16.50619237% (dieciséis punto cinco, cero, seis, uno, nueve, dos, tres, siete por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/8771 de fecha 20 de septiembre de 2023, recibido el 21 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, así como de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 16.50619237% (dieciséis punto cinco, cero, seis, uno, nueve, dos, tres, siete por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00523-002

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen incrementar hasta un 16.50619237% (dieciséis punto cinco, cero, seis, uno, nueve, dos, tres, siete por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -

El monto mínimo es por la cantidad de **\$7,321,576.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$18,303,932.54 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)**, en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00523-002

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

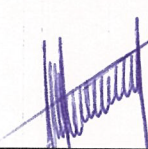
POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ISU820801FT2
INFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: INF891031LT4
CRYOINFRA, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE C)
R.F.C.: CRY800801222



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

LA TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00523-002

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000367373-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

04 Campeche
049001 Oficina del OOAD CAMPECHE
140100 DeptoConsav y Sarvs Grales

Concepto:

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2023, SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIAR PARA UNIDADES MEDICAS 2023

Fecha Elaboración:

31/08/2023

Total Comprometido (en pesos):

5 177,406.00

Cuenta: 42062422

OXIGENO DOMICILIARIO

Unidad de Información: 040201

Centro de Costos: 200200

Partida Presupuestaria SHCP:

25301

Medicinas y productos farmacéuticos

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability. Total commitment for August is 177.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge Apinto Ayala

JORGE APINTO AYALA

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

04/09/23

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature and date: 12-05-23

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Chiapas
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000361716-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Chiapas
079001 Oficina del OOAD CHIAPAS
140100 DeptoConsev y Servs Grales

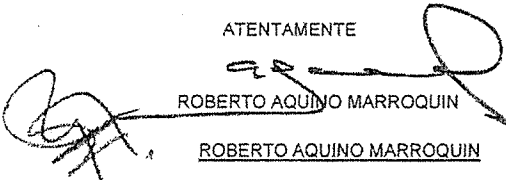
Concepto: 07-GRALES-42062422 PARA EL SERVICIO DE OXIGENO DOMICILIARIO CONSERV.Y SERV.S.GRALES. MEDIANTE OFICIO DCSG/1028/2023, RECIBIDO EL 29/08/2023, DEL REG.OBLIGATORIO EJERC.2023

Fecha Elaboración: 29/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 354,265.54
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 070101 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	345.8	8.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 ROBERTO AQUINO MARROQUIN
 ROBERTO AQUINO MARROQUIN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Oaxaca

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000359086-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	21	Oaxaca
	219001	Oficina del OOAD OAXACA
	140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: D21 DICTAMEN PREVIO PARA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 019N523-002 SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL IMSS EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 28/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 853,422.20
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 210101 Centro de Costes: 20022
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmaceuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	171.6	469.9	221.0	
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

FEDERICO JAVIER MOCTEZUMA SANT

MOCTEZUMA SANTAMARIA FEDERICO JAVIER

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Quintana Roo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344558-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 24 Quintana Roo
249001 Oficina del ODAD QUINTANA ROO
100100 Jefatura De Servicios Administr

Concepto: D24 42062422 JSA PREVIO OXIGENO DOMICILIARIO, SOLIC.OF. JSA/01136/2023

Fecha Elaboración: 22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 639,401.00
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 240102 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMROMETIDO MENSUAL (EN PESOS DE GASTO)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	308.5	150.3	180.6	0.0	0.0	
DISPONIBLE (EN PESOS DE GASTO)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27.5	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL C
 LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL CASTILLO

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000359067-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina del OOAD YUCATAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% OXÍGENO DOMICILIARIO

Fecha Elaboración: 28/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 637,117.20
 Cuenta: 42062422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 330402 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	637.0	0.1	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 Yucatan
SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

NOTA No. 128

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
De: Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

A través de oficio 09 A3 61 14 C3/12180 de fecha 19 de septiembre se solicitó la elaboración del Convenio Modificador 1 de Ampliación al contrato 019N00523-002 de Oxígeno Domiciliario.

Aclaración 1.

En el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000359088-2023 que forma parte de los anexos adjuntos al oficio citado el cual corresponde al OOAD Oaxaca, se identifica como referencia en el campo denominado "Concepto", el Número de contrato 019N523-002, por lo que es necesario precisar que el número de contrato correcto es 019N00523-002.

Atentamente,

21 SEP 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

CON TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/

12101

Ciudad de México, a

11 SEP 2023

C. Mariano Antonio Castillo Acosta
Representante legal de INFRA DEL SUR, S.A. de C.V.
en participación conjunta con INFRA, S.A. de C.V. y
CRYOINFRA, S. A de C.V.
Presente

Recibi
18 SEP 2023

Con relación al contrato número 019N00523-002 celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INFRA DEL SUR, S.A. de C.V., en participación conjunta con INFRA, S.A. de C.V. y CRYOINFRA, S. A de C.V., al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023, para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023. (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32)

Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento del 16.50619237% al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y el servicio deberá prestarse en los mismo términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica.

Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche (Partida 4), Chiapas (Partida 7), Oaxaca (Partida 20), Quintana Roo (Partida 23), Yucatán (Partida 32), con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica(EPOC) y otras patologías, pacientes con hipertensión pulmonar, pacientes con enfermedades pulmonares del tipo obstructivo que requieren del Oxígeno Domiciliario, suministrado por el proveedor, situación que da origen a la necesidad del incremento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un **mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social.**

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechoahabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) pacientes con hipertensión pulmonar, enfermedades pulmonares del tipo obstructivo, intersticial, vascular y misceláneas de conformidad con lo establecido en **"Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social"** en su capítulo 2 Oxigenoterapia Domiciliaria que a la letra dice:

"Indicaciones para la prescripción de Oxigenoterapia domiciliaria

La prescripción de oxígeno con fines terapéuticos persigue **objetivos específicos**, que debe cumplirse: A) mantener niveles de oxigenación adecuados [saturación de oxígeno mediante oximetría de pulso mayor a 88% o una presión arterial de oxígeno mayor a 60 mmHg). B) disminuir los síntomas de hipoxemia y sus complicaciones. C) mejorar la calidad de vida del paciente. Su uso tiene indicaciones precisas y se debe de suministrar mediante dispositivos adecuados para cada caso.



El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de Oxígeno Domiciliario tiene el Objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio, toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda".

Por lo que es indispensable dar continuidad al servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por cada Unidad Médica del Instituto.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** versa en la necesidad de **incrementar al 16.50619237% del monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**, referido, como se señala a continuación:

Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"El monto mínimo es por la cantidad de \$ **6,284,281.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ **15,710,695.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ **7,321,576.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M. N.)** en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ **18,303,932.54 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)** en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **convenio modificador de incremento del 16.50619237% al monto mínimo y monto máximo**, previsto en el contrato de mérito en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/DMEC





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



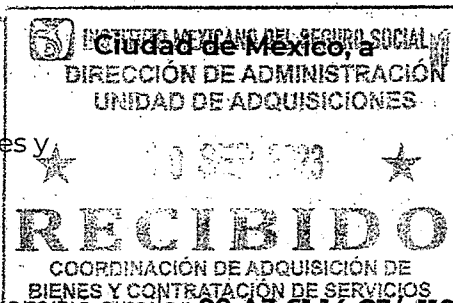
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
 Complementarios
 División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 12180

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones y
 Contratación de Servicios.

Presente



SEP 2023

Tel 11
 14590
 Of. Jueces

Con fecha 08 de septiembre del 2023, se remitió similar **09 A3 61 14 C3/ 11801** mediante el cual se solicita intervención para continuar con la gestión de elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio de incremento, en el cual se detectaron omisiones de nuestra parte al oficio citado, las cuales han sido atendidas, por lo que solicito atentamente dejar sin efecto el oficio **09 A3 61 14 C3/ 11801** y tomar en consideración el presente documento.

Ahora bien, con relación al contrato número **019N00523-002** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INFRA DEL SUR, S.A. de C.V., en participación conjunta con INFRA, S.A. de C.V. y CRYOINFRA, S. A de C.V., al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023**, para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023. (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32)

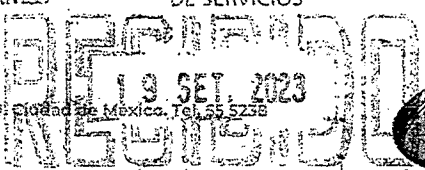
Al respecto el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su intervención para continuar con la gestión de elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio de incremento del **16.50619237%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio 2023, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Campeche** (Partida 4), **Chiapas** (Partida 7), **Oaxaca** (Partida 20), **Quintana Roo** (Partida 23), **Yucatán** (Partida 32), con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes, que requieren del Oxígeno Domiciliario, suministrado por el proveedor, situación que da origen a la necesidad del incremento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un **mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º párrafo tercero y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social.**

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) pacientes con hipertensión pulmonar, enfermedades pulmonares del tipo obstructivo, intersticial, vascular y misceláneas de conformidad con lo establecido en **“Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social” en su capítulo 2 Oxigenoterapia Domiciliaria que a la letra dice:**

“Indicaciones para la prescripción de Oxigenoterapia domiciliaria

La prescripción de oxígeno con fines terapéuticos persigue **objetivos específicos**, que debe cumplirse: A) mantener niveles de oxigenación adecuados (saturación de oxígeno mediante oximetría de pulso mayor a 88% o una presión arterial de oxígeno mayor a 60 mmHg). B) disminuir los síntomas de hipoxemia y sus complicaciones. C) mejorar la calidad de vida del paciente. Su uso tiene indicaciones precisas y se debe de suministrar mediante dispositivos adecuados para cada caso.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 12101 de fecha 18 de Septiembre del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 19 de Septiembre 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, para continuar con las gestiones necesarias, para que con apego a las cláusula **Quinta del mismo instrumento jurídico**; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal se realice Convenio Modificadorio de incremento del **16.50619237%** al monto mínimo y monto máximo al contrato primigenio **019N00523-002** en los términos antes descritos

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICCC.
JIAB/ESB/DMEC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

LMCR CAM



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 10CFG/2023/

8771

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/12180 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N00523-002** formalizado con las empresas INFRA DEL SUR, S.A. de C.V., INFRA, S.A. de C.V. y CRYOINFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta para la prestación del Suministro de Oxígeno Medicinal domiciliario a derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023 (Partidas 4, 7, 20, 23 y 32), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

21 SEP 2023

RECEBIDA

Con copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. Rosa Angelica Nava Roble.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Cópias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

Descarga volante 2023000244

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO VILLA

SIN TEXTO

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/12101 de fecha 18 de septiembre de 2023, referente a llevar a cabo un **Convenio Modificatorio de incremento del 16.50619237%** al monto mínimo y monto máximo del contrato número **019N00523-002** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y mi representada, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), que emana del proceso licitatorio **LA-50-GYR-050GYR019-N-5-2023**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023.**, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **Convenio Modificatorio de incremento del 16.50619237%** modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

Con la finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, por lo cual mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación de un **16.50619237%** al contrato No. **019N00523-002** para **Campeche (Partida 4), Chiapas (Partida 7), Oaxaca (Partida 20), Quintana Roo (Partida 23), Yucatán (Partida 32)**, y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes, de conformidad con lo siguiente

Dice:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"El monto mínimo es por la cantidad de \$ 6,284,281.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) en moneda nacional incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$ 18,710,695.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.


Debe decir:

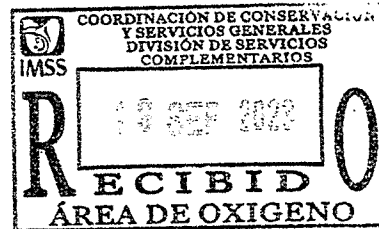
"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$ 7,321,576.51 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M. N.) en moneda nacional incluido el impuesto al Valor agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$ 18,303,932.54 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) en moneda nacional incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:


CP. MARIANO ANTONIO CASTILLO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO